



**Es necesario aportar la siguiente documentación actualizada:**

**Datos Personales**

- DNI/NIF/NIE o documento equivalente vigente
- Certificado de empadronamiento que acredite la residencia en España de todos los miembros de la unidad familiar (padrón)
- Libro de Familia (si dispone)
- Carnet de familia monoparental (si dispone)
- Sentencia de separación o divorcio o medidas judiciales en relación a los hijos extramatrimoniales y convenio regulador (si dispone)
- Resolución de grado de discapacidad (si dispone) de cualquiera de los miembros de la unidad de convivencia (Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias)
- Resolución de Grado de dependencia (si dispone)

**Ámbito Económico Familiar**

*Todo ello de los familiares que residan en el mismo domicilio mayores de 18 años.*

*Deberán presentar la documentación detallada a continuación:*

- Si percibe ingresos: Justificantes de los ingresos de la persona solicitante y de cada uno de los miembros en edad laboral que forman la unidad de convivencia
  - o Última declaración de la renta (AEAT)
  - o Certificados o resoluciones que acrediten la percepción de una pensión o ayuda emitidos por el INSS o por el órgano gestor que detalle el importe y el periodo de cobro
  - o Si está trabajando, nóminas de todos los miembros de la familia
- Si no percibe ingresos:
  - o Si está en el paro y no cobra ninguna prestación, certificado de no recibir ninguna ayuda (SOC o SEPE)
  - o Si no percibe ninguna ayuda, prestación o pensión, certificado del INSS (Instituto Nacional de la Seguridad Social)
- Justificante de los movimientos bancarios de los últimos SEIS meses de toda la unidad familiar.
- Recibo del último mes de alquiler o hipoteca pagado

**Informes**

- Informe Social elaborado por un/a trabajador/a social colegiado (Centro Servicios Sociales o entidad) **IMPRESINDIBLE**
- Informe médico OFTALMOLÓGICO, o en su defecto, explicación detallada de la patología (SOLO NUEVOS PACIENTES)

**El/la paciente se compromete a** comunicar cualquier cambio que se produzca en los miembros de la familiar, en la cuantía de los ingresos percibidos por cada miembro y cualquier otro cambio que pueda afectar al mantenimiento del derecho de las ayudas concedidas, en el plazo máximo de un mes. Si no se realiza, se rescindirán las ayudas de forma automática.

**La falsedad u ocultación de datos presentados es motivo de cancelación y deja sin efecto las ayudas percibidas por Fundación Barraquer.**

Mandar a: Núria Delsors (trabajadora social) [tsocial@barraquer.com](mailto:tsocial@barraquer.com) tel: 93 602 53 45